Microsoft
Partners in Learning

Términos y Condiciones

CONTRATO TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN

Partes: Microsoft México S. de R.L de C.V., subsidiaria de Microsoft Corporation, Avenida Vasco de Quiroga 1700, piso 7, Colonia Centro de la Ciudad de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01212, México DF ("**Microsoft**") y **la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la Secretaría de Administración,** con domicilio en Instituto Literario 100 Oriente, Colonia Centro, C.P. 50000, Ciudad de Toluca, Estado de México.

1. OBJETIVO. El objetivo del Contrato Transformando la Educación (el **"Contrato"**) es establecer las intenciones de las partes para cooperar en las actividades educativas descritas en el **ANEXO 1**. Durante el término de vigencia de este Contrato, las partes podrán firmar otros contratos como se menciona en el marco del presente Contrato, que especificará los compromisos de las partes en las áreas individuales descritas en el **ANEXO 1.**

2. OBJETIVOS COMPARTIDOS. La Universidad Autónoma del Estado de México a través de la Secretaría de Administración, y Microsoft reconocen la necesidad de mejorar el acceso y uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones ("TIC") en la educación del nivel medio y superior. La Universidad Autónoma del Estado de México a través de la Secretaría de Administración, y Microsoft reconocen el valor de la tecnología en las escuelas y buscan mejorar conjuntamente tanto el acceso a, como el uso de, las TIC para apoyar la enseñanza y el aprendizaje. La Universidad Autónoma del Estado de México a través de la Secretaría de Administración, y Microsoft entienden el poder del intercambio internacional de información. La Universidad Autónoma del Estado de México Universidad Autónoma del Estado de México a través de la Secretaría de Administración, y Microsoft entienden la necesidad de hacer de esta visión una realidad a escala sostenible.

3. COMUNICACIONES. Las partes crearán un plan de comunicaciones para garantizar la promoción pública mutua de la relación entre las partes y generar conocimiento de las iniciativas y actividades bajo este Contrato. El plan de comunicaciones debe incluir, pero no limitarse, a los siguientes temas: **(I)** relaciones públicas, **(II)** comunicación al interior de la Universidad Autónoma del Estado de México de todos los programas aplicables, **(III)** designación de representantes de la Universidad Autónoma del Estado de México a través de la Secretaría de Administración, como puntos de contacto y para actuar como catalizadores para garantizar que el contrato sea completamente implementado, y, **(IV)** reconocimiento y promoción de la relación de las partes en los materiales de comunicación de la Universidad Autónoma del Estado de México de la alianza entre las partes. Las partes acuerdan además dar publicidad adecuada al contenido de la colaboración. Las partes colaborarán para planear y publicar un comunicado de prensa conjunto de así convenir a sus intereses, que describirá el contenido de la colaboración.

UAEM 2013-2017

Microsoft

Microsoft
Partners in Learning

Términos y Condiciones

4. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS. Las partes reconocen y acuerdan que Microsoft puede cumplir sus obligaciones bajo este contrato a través de sus afiliadas y/o otras organizaciones locales de Microsoft o socios, aún cuando no esté estipulado de manera expresa en este contrato.

5. INICIATIVAS DE la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la Secretaría de Administración.

La Universidad Autónoma del Estado de México a través de la Secretaría de Administración, mediante el uso intensivo de las TIC busca potenciar y generar oportunidades para modificar los ambientes de aprendizaje en los cuales se llevan a cabo de los procesos educativos, a través de las siguientes estrategias:

- Adoptar una posición proactiva en materia de uso responsable e intensivo de las TIC, que favorezca el desarrollo de aplicaciones tecnológicas para apoyar las funciones universitarias.

- Diseñar un modelo educativo que privilegie la enseñanza–aprendizaje con el uso intensivo de las TIC.

La Universidad Autónoma del Estado de México a través de la Secretaría de Administración, y Microsoft trabajarán juntos para dar soporte al uso de software de Microsoft válidamente licenciado en el sector educativo. En particular, la Universidad Autónoma del Estado de México a través de la Secretaría de Administración, con el soporte de Microsoft y de conformidad con sus capacidades y autorizaciones, buscará incrementar la conciencia pública sobre la importancia de los derechos de propiedad intelectual y el uso apropiado de software en el sector educativo, así como promover el uso responsable de los servicios de software, plataforma e infraestructura en la nube. La Universidad Autónoma del Estado de México a través de la Secretaría de Administración, se esforzará por servir como un modelo para otros, en el manejo de los activos de software y utilización de servicios en la nube, y Microsoft apoyará a la Universidad Autónoma del Estado de México con el desarrollo e implementación de un sistema efectivo de administración de activos de software.

6. TÉRMINO DE VIGENCIA. El contrato se mantendrá en vigencia hasta el 13 de mayo de 2017, a menos de que cualquiera de las partes termine el contrato con anticipación mediante una notificación por escrito. Se entiende que tal terminación por anticipado no dará derecho a la otra parte a ninguna devolución, daños u otra compensación. Las partes revisarán la operación del contrato antes de su expiración y determinarán de manera conjunta su renovación o revisión.

7. PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD. Las partes deberán cumplir, en todo momento durante la ejecución de este contrato, con todas las leyes, reglas y regulaciones de protección y privacidad de datos aplicables. La Universidad Autónoma del Estado de México a través de la Secretaría de Administración, protegerá cualquier

UAEM 2013-2017

Microsoft

información personal, según esta sea definida bajo las leyes aplicables de protección y privacidad de datos, que Microsoft provea a la Universidad Autónoma del Estado de México a través de la Secretaría de Administración ("Datos Personales de Microsoft"). La Universidad Autónoma del Estado de México a través de la Secretaría de Administración, implementará y mantendrá las medidas de seguridad razonables para proteger los Datos Personales de Microsoft contra el uso, acceso, revelación, alteración o destrucción no autorizado y viceversa. Las partes solo utilizarán los Datos Personales de Microsoft para los propósitos de este contrato.

Las partes se notificarán de manera inmediata sobre cualquier uso o revelación indebida de cualquier información personal que hubiere proporcionado la otra, y tomarán acciones inmediatas para contener la revelación. La Universidad Autónoma del Estado de México a través de la Secretaría de Administración, se asegurará de que antes de compartir cualquier información personal con Microsoft, haya obtenido el consentimiento de los sujetos de tales datos personales y que será sea utilizada por Microsoft para los fines del presente contrato.

8. CONTACTOS. Las partes designan a las siguientes personas como contacto principal para contacto con la otra parte dentro del marco de este contrato:

Universidad Autónoma del Estado de México	MICROSOFT
M. en T.E. Alberto Torres Gutiérrez	Lorena Sánchez Escamilla
Contacto: atorresg@uaemex.mx Teléfono: (722) 462 8200	Contacto: losan@microsoft.com Teléfono: (55) 5267 2438

9. NO EXCLUSIVIDAD. La cooperación entre las partes en el contrato no será exclusiva. Cada parte conservará el derecho de celebrar contratos similares con terceros.

10. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. La relación entre las partes, como se describe en este contrato, es estrictamente la de partes independientes. Ni el presente contrato como un todo, ni ninguna cláusula o condición se interpretará como que crea una asociación, joint venture, agencia, franquicia o relación entre las partes.

11. RECLAMOS. En caso de que surja un conflicto o desacuerdo durante la vigencia de este contrato, ambas partes se comprometen a trabajar conjuntamente para resolver dicho conflicto o desacuerdo a través de:

La notificación temprana a la otra parte de cualquier área de conflicto o desacuerdo, por escrito

Discutir abiertamente y trabajar en acciones para resolver las zonas de conflicto o desacuerdo en la próxima reunión de alianza

Términos y Condiciones

Compromiso de ambas partes de tomar las medidas adecuadas, identificadas en reuniones de la alianza para resolver las zonas de conflicto o desacuerdo

Si es necesario, buscar la ayuda de un tercero neutral e independiente, con las aptitudes necesarias para apoyar a ambas partes en la identificación y ejecución de medidas para resolver las zonas de conflicto o desacuerdo.

Si es imposible resolver los conflictos y desacuerdos a través de los medios mencionados anteriormente, una o ambas partes podrán optar por dar por terminado este contrato mediante el proceso que se detalla en TÉRMINO DE VIGENCIA (cláusula 6).

12. LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN. El Contrato se regirá por las leyes del Distrito Federal. Los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal tendrán jurisdicción exclusiva para cualquier disputa en relación con el presente contrato.

Leído el presente contrato por Las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado al margen de todas las hojas, a excepción de la última que se firma al calce, de conformidad y para debida constancia, correspondiendo un ejemplar para cada una de ellas, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, estado de México, a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince.

DE MICROSOFT MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

ING. JUAN ALBERTO GONZÁLEZ ESPARZA.
DIRECTOR GENERAL DE MICROSOFT MÉXICO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

M. EN E. JAVIER GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

UAEM
2013-2017
Revisado

Microsoft

El presente convenio, fue revisado en cuanto a su forma jurídica. Los compromisos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad exclusiva del área ejecutora.

Universidad Autónoma del Estado de México
Oficina del Abogado General

09 DE ABRIL DE 2015
Fecha de validación